



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCIX - TOMO DLXIX - Nº 98
CORDOBA, (R.A.), MIÉRCOLES 27 DE JUNIO DE 2012

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

MINISTERIO DE SALUD

2º Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2012

Resolución Nº 306

Córdoba, 25 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0425-245882/12, mediante el cual se gestiona el 2º Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2012.

Y CONSIDERANDO: Que la presente gestión se encuentra prevista en la Reglamentación vigente.
Que la petición que se propicia, se encuentra contemplada en la Reglamentación vigente, habiéndose respetado los lineamientos exigidos para proceder en tal sentido.
Por ello, lo informado por la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y en uso de las facultades conferidas por el artículo 26 inc. 5º y 6º de la Ley Nº 10029.

EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

1º.- DISPÓNESE el "2º Llamado a Selección de Residentes de Salud de la Provincia de Córdoba - Año 2012" - y APRUEBASE la Programación que como Anexo I, compuesta de NUEVE (9) fojas, forma parte integrante de la presente Resolución.

2º.- AUTORIZASE a la Dirección General de la Escuela de Formación de Especialistas y Dirección de Jurisdicción de Recursos Humanos de esta Cartera a efectuar el llamado a selección de que se trata con arreglo a lo previsto en la programación dispuesta en el Apartado precedente.

3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. CARLOS EUGENIO SIMÓN
MINISTRO DE SALUD

ANEXO I

2º LLAMADO A SELECCION DE RESIDENTES
DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
AÑO 2012

INSTITUCIONES INTERVINIENTES

* MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
* UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
* MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN
* COLEGIO DE BIOQUÍMICOS DE LA PROV. DE CÓRDOBA

DIFUSIÓN

A partir del día 27 de Junio de 2012 por medios masivos de

comunicación (prensa oral y escrita) y por medio de las páginas web de:

www.efeccba.com (Escuela de Formación de Especialistas del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba)

www.cba.gov.ar - Salud - Link Escuela de Formación de Especialistas.

www.cmpc.org.ar Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.
www.sgcs.fcm.unc.edu.ar (Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud - FCM-UNC).

CONSULTAS

* Escuela de Formación de Especialistas - Av. Vélez Sarsfield 2311
- Área Marrón Oficina 08 - TE 0351- 4688602 - 4688605 - 4688692.

CONTINÚA EN PÁGINAS 2 A 4

MINISTERIO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

Emergencia y/o Desastre Agropecuario

Aprueban listados de productores agropecuarios afectados por sequía.

Resolución Nº 132

Córdoba, 6 de junio de 2012

VISTO: El Expediente Nº 0436-059234/12, registro de este Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, en el que se tramitara la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 136/12.

Y CONSIDERANDO: Que a fs. 33/36 obra el mencionado decreto mediante el cual, se declara a partir del día 28 de febrero de 2012 y hasta el día 9 de Julio de 2012, la Emergencia y/o Desastre Agropecuario para productores agropecuarios afectados por sequía durante el ciclo productivo 2011/2012 que desarrollan su actividad en las distintas Localidades y zonas de influencia, Pedanías y Departamentos de la Provincia, los que se enumeran en el referido instrumento legal.

Que a fs. 81/92 el área de Emergencia Agropecuaria ha elaborado los listados de productores agropecuarios afectados sequía.

Que el Artículo 9º del Decreto Nº 136/12, faculta a este Organismo a dictar las normas complementarias que se requieran para la aplicación de las disposiciones contenidas en el mismo.

Que es necesario aprobar dichos listados a los fines de poder emitir los certificados a los productores agropecuarios comprendidos en el Decreto mencionado.

Por ello, lo informado por la Secretaría de Agricultura y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales bajo Nº 111 /12;

EL MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR los listados de productores agropecuarios afectados por sequía, declarados en estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario mediante Decreto Nº 136/12, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución, como Anexo I con siete (7) fojas y

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

SUMARIO

PRIMERA SECCIÓN

GOBIERNO PÁGS. 1 A 6

SEGUNDA SECCIÓN

JUDICIALES PÁGS. 7 A 31

TERCERA SECCIÓN

CIVILES Y COMERCIALES PÁGS. 32 A 46

CUARTA SECCIÓN

OFICIALES Y LICITACIONES PÁGS. 46 A 48

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 306

2º Llamado a...

* E-mail: capacitacionydocencia@cba.gov.ar / efec.cba@gmail.com

* Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud - Facultad de Ciencias Médicas - UNC- Enfermera Gordillo Esq. Enrique Barros - TE 0351- 4334422/23.

PREINSCRIPCIÓN VÍA WEB: Para los postulantes interesados en inscribirse en las especialidades de MEDICINA GENERALISTA Y FAMILIAR, BIOQUÍMICA, NEONATOLOGÍA, TOCOGINECOLOGÍA Y PEDIATRÍA es OBLIGATORIA hacerla en la siguiente página <https://sis.ms.gov.ar/sisa> de no cumplir con este requisito no podrá acceder a la Beca.

El resto de los postulantes solo por www.efecba.com www.cba.gov.ar - Salud - Link Escuela de Formación de Especialistas.

(el presente formulario estará habilitado a partir del día 04 de Mayo del corriente año)

1. Leer requisitos en documento adjunto (formato .pdf) "2º Llamado a Selección 2012".

2. Completar el formulario digital vía web.

3. Imprimir dos (2) copias del mismo.

INSCRIPCIÓN

* Presentarse en la Escuela de Formación de Especialistas- Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba, sito en Avenida Vélez Sarsfield 2311 - Área Marrón - Of. 8, los días 10, 11, 12 Y 13 de Julio de 2012, de 8:30 hs. a 14:00 hs según cronograma de inscripción por especialidad, cumplimentando los requisitos mencionados en el presente llamado respetando el siguiente orden:

* 10 de Julio de 2012

- * GENÉTICA MÉDICA
- * MEDICINA INTERNA PEDIÁTRICA
- * ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA
- * TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA
- * GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA
- * REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
- * TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA
- * TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA
- * ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA
- * DERMATOLOGÍA

* 11 de Julio de 2012

- * ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES
- * BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN INMUNOLOGÍA
- * BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA
- * CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR
- * MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR
- * MEDICINA TRANSFUSIONAL
- * UROLOGÍA
- * ANATOMÍA PATOLÓGICA
- * CARDIOLOGÍA

* 12 de Julio de 2012

- * NEONATOLOGÍA
- * PEDIATRÍA
- * PSIQUIATRÍA R.I.sa.M
- * TERAPIA INTENSIVA ADULTOS
- * MICROBIOLOGÍA CLÍNICA
- * NEFROLOGÍA
- * RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA
- * REHABILITACIÓN MÉDICA
- * ONCOLOGÍA CLÍNICA
- * TOXICOLOGÍA CLÍNICA ADULTO

* 13 de Julio de 2012

- * ALERGIA E INMUNOLOGÍA
- * CIRUGÍA PLÁSTICA
- * RADIOLOGÍA Y DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES
- * REUMATOLOGÍA
- * NEUMONOLOGÍA
- * INFECTOLOGÍA
- * MEDICINA DEL DEPORTE
- * CLÍNICA MÉDICA
- * CIRUGÍA GENERAL
- * ENDOCRINOLOGÍA

* FLEBOLOGÍA

REQUISITOS GENERALES PARA INSCRIPCIÓN A SELECCIÓN DE BECA DE RESIDENCIAS:

* Ser argentino, naturalizado o por opción. Los extranjeros deberán poseer Documento Nacional de Identidad emitido por Autoridad Argentina, y cumplir con las condiciones migratorias previstas en la Ley N° 25.871 y sus normas reglamentarias y complementarias.

* Ser egresado de Universidad o Institución reconocida, Nacional o extranjera, pública o privada, debidamente acreditada por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina.

* Los egresados de Universidades extranjeras, tanto públicas como privadas, deberán acreditar al momento de la inscripción, la titulación de grado reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina, habiendo completado el trámite de re-válida, homologación, o aquel que correspondiere.

* El postulante podrá inscribirse en una sola Especialidad, de acuerdo a los requisitos establecidos por cada una de las Instituciones intervinientes.

* No haber estado incluido bajo el sistema de beca de residente, en ninguna oportunidad, solo quedarán excluidos de esta limitación, los profesionales que optaran por aquellas especialidades en las que se deba acreditar previamente residencia completa.

* Cuando la inscripción no es personal, deberá enviar toda la documentación exigida más un poder realizado ante la Policía, Juez de Paz o Escribano Público. El tramitador acreditará su identidad mediante su DNI.

IMPORTANTE:

NO PODRÁ INSCRIBIRSE:

* Los postulantes que hayan cumplido 35 años al 1º día de inicio de la inscripción.

* Los postulantes que hayan cumplido 5 años o más de egresados al 1º día de inicio de la inscripción.

Quedan exceptuados de estos requisitos, aquellos postulantes que tengan obligación de Acreditar Residencia o Post Grado Completo y aquellos considerados de excepción por el Ministerio de Salud.

* Quien haya renunciado a una residencia en cualquiera de las Instituciones intervinientes en el presente llamado, salvo causa plenamente justificada por la Escuela de Formación de Especialistas.

* Quien haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.

* Quien haya sido condenado por delito en perjuicio de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

* Quien haya resultado inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA INSCRIPCIÓN,

* Documento Nacional de Identidad.

* Fotocopia de las 2 primeras hojas del Documento Nacional de Identidad. No se aceptarán fotocopias ilegibles.

* Fotocopia del Título Profesional debidamente autenticado por la Autoridad Académica Acreditante que lo expidió, .

* Fotocopia autenticada, del Certificado Analítico con promedio general incluidos los aplazos (en escala de 0 - 10 puntos), por la Autoridad que lo expidió.

* Solicitud de inscripción por duplicado, que a tal efecto determina la Escuela de Formación de Especialistas y el Ministerio de Salud de la Nación en la instancia de preinscripción on-line <https://sis.ms.gov.ar/sisa> - www.efecba.com - www.cba.gov.ar - Salud - Link. Escuela de Formación de Especialistas

* Los datos registrados en el formulario poseen carácter de declaración jurada, cualquier deformación de la verdad será causal de eliminación automática de la selección y/o cancelación del convenio de beca de residencia, si este ya hubiera sido firmado.

IMPORTANTE: DE NO PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA NO QUEDARÁ INSCRIPTO EN EL PRESENTE LLAMADO.

ACREDITACIÓN:

Deberá además de los requisitos antes mencionados, ACREDITAR

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 132

Emergencia y/o...

Anexo II con cuatro (4) fojas.

ARTÍCULO 2º.- EL señor Secretario de Agricultura podrá emitir las certificaciones correspondientes conforme al modelo aprobado oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, demás que correspondan y archívese.

NÉSTOR A. J. SCALERANDI
MINISTRO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTOS

formación previa mediante la presentación de fotocopia certificada por la Institución que lo expidió, la cual deberá ser emitida por Centro Formador reconocido oficialmente.

* 1 (un) año de CIRUGÍA GENERAL para: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA.

* 1 (un) año de CLÍNICA MÉDICA para: CARDIOLOGÍA - MICROBIOLOGÍA CLÍNICA - NEFROLOGÍA - REHABILITACIÓN MÉDICA - RADIOTERAPIA ONCOLÓGICA.

1 (un) año de CLÍNICA MÉDICA o CIRUGÍA GENERAL para: ANATOMÍA PATOLÓGICA.

* Formación completa en CLÍNICA MÉDICA o MEDICINA GENERALISTA para: TOXICOLOGÍA CLÍNICA ADULTOS.

* Formación completa en CLÍNICA MÉDICA para: ONCOLOGÍA CLÍNICA - DERMATOLOGÍA

* Formación completa en PEDIATRÍA para: MEDICINA INTERNA PEDIÁTRICA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA - TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - GENÉTICA MÉDICA - GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA - REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA.

* Formación completa o 2 años de PEDIATRÍA para: NEONATOLOGÍA (formación de 2 años de duración).

* Formación completa en ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA para: TRAUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA.

EXAMEN DE CONOCIMIENTO

Se realizará un examen de conocimiento para Residencias, con las características de cada especialidad estipuladas por las Instituciones intervinientes.

El examen consistirá en 100 preguntas con cinco opciones cada una de ellas, siendo sólo una la correcta. Las respuestas se registrarán en una grilla especialmente diseñada desde la cual se realizará la corrección.

El resultado final se obtendrá de la suma entre el resultado de la prueba de conocimiento (máximo 90 puntos) y el promedio de la carrera (máximo 10 puntos), el 100% se obtendrá del promedio de los 5 mejores resultados de cada tipo de prueba, quedando fuera de la selección sin excepción quienes obtengan un puntaje inferior al 60% de dicho promedio.

El examen se realizará el día 20 de Julio de 2012 en el horario de 9 a 11 hs en el Salón de Actos del Ministerio de Desarrollo Social sito en la Av. Vélez Sarsfield 2311 - Ciudad Universitaria. El examen tendrá una duración máxima de 120 minutos.

No se aceptan cuestionamientos a las preguntas, ni a las respuestas del cuestionario.

No se permitirá el uso de telefonía móvil.

La tolerancia máxima para iniciar el examen es de 10 minutos. Antes de comenzar el examen se tomará asistencia, debiendo acreditar su identidad con DNI y el comprobante de inscripción sellado por la Escuela de Formación de Especialistas.

Los postulantes a las ESPECIALIDADES SIN REQUISITO

DE FORMACIÓN PREVIA O CON REQUISITO DE ACREDITAR 1 (UN) AÑO DE CLÍNICA MEDICA O CIRUGIA GENERAL, rendirán un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología y Cirugía General.

Los postulantes a las residencias de Enfermería en Cuidados Críticos Neonatales rendirán un examen de enfermería.

Los postulantes a las residencias en bioquímica: rendirán un examen con temas de bioquímica.

Los postulantes a especialidades post-básicas, rendirán un examen de:

* CLINICA MEDICA para:

ONCOLOGÍA CLÍNICA - TOXICOLOGIA CLINICA ADULTOS - DERMATOLOGIA.

* PEDIATRÍA para:

MEDICA INTERNA PEDIÁTRICA - ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA - TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA - REUMATOLOGÍA PEDIÁTRICA - TOXICOLOGÍA CLÍNICA PEDIÁTRICA - GASTROENTEROLOGIA PEDIÁTRICA - GENETICA MEDICA.

* POSTULANTES A NEONATOLOGIA:

Quien no acredite formación previa en Pediatría rendirá un examen con temas de las cuatro especialidades básicas de la formación de grado: Pediatría, Clínica Médica, Tocoginecología y Cirugía General.

Quien acredite formación completa o dos años de pediatría rendirá un examen de 100 preguntas de pediatría.

RESULTADO

Para cada una de las especialidades, se establecerá un Orden de Mérito que surge de la nota obtenida en el examen, el cual será válido para las Residencias. En el caso de igualdad en el puntaje, se otorgará la Residencia al postulante con mayor promedio de grado, lo cual será corroborado con el Certificado Analítico; y en caso de coincidencia exacta, se realizará un sorteo en presencia de ambos.

ORDEN DE MERITO PROVISORIO

Será publicado el día 23 de Julio de 2012 a las 12 hs en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la web www.efecbba.com. y www.cba.gov.ar - Salud - Link Escuela de Formación de Especialistas.

En este mismo acto se publicará la grilla con las respuestas correctas de cada prueba de conocimiento, pudiendo el postulante solicitar fotocopia de la grilla elaborada por él, para comparar con las respuestas correctas.

ORDEN DE MERITO DEFINITIVO

Por Disciplina y Especialidad será publicado el día 25 de Julio de 2012 a partir de las 12 hs. en los transparentes de la Escuela de Formación de Especialistas y en la página web .

FIRMA DE CONVENIOS

Los profesionales que accedan a una Residencia o Post - Grado ofrecido por la Secretaría de Graduados de la Facultad de Ciencias Médicas deberán presentarse a fin de formalizar su acceso al sistema, en la Escuela de Formación de Especialistas a las 8 hs. de acuerdo al siguiente cronograma:

* 26 de Julio de 2012

* GENETICA MEDICA

* MEDICINA INTERNA PEDIÁTRICA

* ONCOLOGÍA PEDIÁTRICA

* TERAPIA INTENSIVA PEDIÁTRICA

* GASTROENTEROLOGIA PEDIÁTRICA

* REUMATOLOGIA PEDIÁTRICA

* TOXICOLOGIA CLINICA PEDIÁTRICA

* TRAUMATOLOGIA PEDIÁTRICA

* ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

* PEDIATRIA

* PSIQUIATRIA R.I.sa.M

* TERAPIA INTENSIVA ADULTOS

* MICROBIOLOGIA CLINICA

* DERMATOLOGIA

* ALERGIA E INMUNOLOGIA

* CIRUGIA PLASTICA

* RADIOLOGIA Y DIAGNOSTICO POR IMÁGENES

* REUMATOLOGIA

* NEUMONOLOGIA

* 27 de Julio de 2012

* ENFERMERÍA EN CUIDADOS CRÍTICOS NEONATALES

* BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN INMUNOLOGIA

* BIOQUÍMICA CON ORIENTACIÓN EN QUÍMICA CLÍNICA

* CIRUGÍA DE TÓRAX Y CARDIOVASCULAR

* MEDICINA GENERAL Y FAMILIAR

* MEDICINA TRANSFUSIONAL

* UROLOGIA

* ANATOMIA PATOLOGICA

* CARDIOLOGIA

* NEFROLOGIA

* RADIOTERAPIA ONCOLOGICA

* REHABILITACIÓN MEDICA

* ONCOLOGIA CLINICA

* TOXICOLOGIA CLINICA ADULTO

* NEONATOLOGÍA

* INFECTOLOGIA

* MEDICINA DEL DEPORTE

* CLINICA MEDICA

* CIRUGIA GENERAL

* ENDOCRINOLOGIA

* FLEBOLOGIA

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Los postulantes a las Residencias al momento de la firma de convenio, deberán presentar:

* Certificado de Matricula.

* Certificado de Buena Salud, expedido por una Institución Pública, Provincial, Nacional o Municipal.

* 2 (dos) Foto carnet 4 x 4.

* Certificado de Buena Conducta expedido por la Policía de la Provincia de Córdoba si se optara por beca de la Escuela de Formación de Especialistas.

* Certificado de reincidencia Si se optara por la beca financiada por el Ministerio de Salud de Nación o tuviera domicilio en otra Provincia.

* Certificados de vacunación (antitetánica y hepatitis B).

* Constancia de CUIL.

* Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

INCOMPATIBILIDADES:

Además de las expresadas como incompatibilidades para la inscripción, no podrán acceder a la Residencia, quien sea adjudicatario de otras Becas de Capacitación, sean estas con financiamiento público o privado. En caso de un postulante sea beneficiario de una de dichas becas y resulte ganador, deberá acreditar la renuncia a la misma para poder formalizar el respectivo convenio.

* Quien sea beneficiario de planes sociales otorgados por el Estado, sea nacional, Provincial o Municipal. En caso de que un postulante sea beneficiario de uno de dichos planes y resulte ganador, deberá acreditar la renuncia al mismo para poder formalizar el respectivo convenio.

* Que detente un cargo fijo rentado, sea este público o privado.

* Las incompatibilidades supra descriptas serán también exigibles a los ciudadanos extranjeros que accedan al mismo, debiendo además presentar las certificaciones que para el caso se emitan en su país de origen.

Aquellos Postulantes que accedieron según el Orden de Mérito obtenido y no se presentan a firmar el Convenio en el día, hora y lugar indicado, quedan automáticamente excluidos, pudiendo disponerse de la vacante.

Los lugares donde los becarios desarrollarán su formación, se adjudicarán respetando su elección, bajo estricto Orden de Mérito, lo que quedará determinado al momento de firma de Convenio.

DE LAS RENUNCIAS Y LAS VACANTES

Aquel profesional que renuncie a la Beca posteriormente a la

firma del respectivo Convenio, deberá manifestarlo por escrito a través de una nota dirigida al Director de la Escuela de Formación de Especialistas, explicitando los motivos de tal decisión.

Las vacantes que surjan en dicho caso serán reasignadas si la renuncia se produce dentro de la vigencia del Orden de Mérito, fijado en 30 (treinta) días posterior a la iniciación de las actividades académicas de formación, respetando estrictamente la continuidad en el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito del presente Llamado tendrá una vigencia de 30 (treinta) días posteriores al inicio de las actividades académicas.

Las vacantes producidas por declararse desierto el llamado por falta de postulantes en alguna de las especialidades convocadas se reasignarán a criterio de la Escuela de Formación de Especialistas.

CRONOGRAMA:

DIFUSIÓN:

* 27 de Junio de 2012.-

PRE-INSCRIPCIÓN:

* A partir del 04 de Julio de 2012 (via web)

INSCRIPCIONES:

* 10, 11,12 y 13 de Julio de 2012, de 8,30 a 14 hs

EXAMEN DE CONOCIMIENTO: 20 de Julio de 2012 de 8 a 10 hs . -

ORDEN DE MÉRITO PROVISORIO

* 23 de Julio de 2012 a las 12 hs. -

CORRER VISTA A LA GRILLA

* 24 de Julio de 2012 de 8 a 12hs. -

ORDEN DE MÉRITO DEFINITIVO:

* 25 de Julio de 2012 a partir de las 12 hs.-

FIRMA DE CONVENIOS DE BECAS:

* 26 y 27 de Julio de 2012 a las 8 hs. -

COMIENZO DE LAS ACTIVIDADES:

* RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO FCM -U.N.C.: 01 de Agosto de 2012

* RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN: 01 de Agosto de 2012

* RESIDENCIAS CON FINANCIAMIENTO DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE CORDOBA: 01 de Agosto de 2012.-

DISTRIBUCION DE BECAS DE MINISTERIO DE SALUD DE LA NACION:

Las becas del Ministerio de Salud de la Nación serán distribuidas como se especifica a continuación, siguiendo el procedimiento estipulado en el llamado:

MEDICINA GENERALISTA:

* HOSPITAL MISERICORDIA: 4

* HOSPITAL BELL VILLE: 1

* HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL - VILLA DEL ROSARIO: 1

PEDIATRÍA:

* HOSPITAL DE NIÑOS: 1

* HOSPITAL MISERICORDIA: 2

NEONATOLOGÍA:

* HOSPITAL MATERNO NEONATAL: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN QUIMICA CLINICA

* HOSPITAL CORDOBA: 1

BIOQUIMICA CON ORIENTACIÓN EN INMUNOLOGIA

* HOSPITAL DE NIÑOS:

Estado bajo el N° 0289/12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Escribano Lucas Ernesto GARAYALDE (D.N.I. N° 29.926.653 – Clase 1983), Matrícula Profesional N° 2245, como Adscripto al Registro Notarial N° 459 con asiento en la Ciudad de Río Tercero, Departamento Tercero Arriba, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 546

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: el Expediente N° 0423-037051/11, registro del Ministerio Jefatura de Gabinete.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones se propicia la designación de Escribanos para cubrir la titularidad de los Registros Notariales Vacantes de la Provincia de Córdoba, que no corresponde cubrir previamente por traslado o por designación de adscripto, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2011.

Que el Tribunal de Calificación Notarial confecciona el Orden de Mérito, correspondiente al mencionado concurso.

Que se incorpora copia de la publicación en el Boletín Oficial, con la nómina de aspirantes a la titularidad de los Registros Notariales vacantes, contra la cual no se han presentado impugnaciones.

Que fijada fecha, hora y lugar a los fines de la audiencia prevista por el artículo 40 del Decreto N° 2259/75, y publicada la convocatoria en el Boletín Oficial por el término reglamentario, ésta se desarrolló con la presencia de la totalidad de los aspirantes incluidos en el orden de mérito, ejerciendo cada uno de ellos, en el orden correspondiente, la opción por el Registro de su preferencia, de lo que da cuenta el acta labrada por la Escribana Sustituta de Gobierno de la Provincia.

Que obra en autos el Primer Testimonio de la Escritura N° 118 –Sección “B”, de fecha 29 de marzo de 2012, labrada por la Señora Escribana Sustituta de Gobierno, la que deja constancia de la realización de la mencionada Audiencia en la que comparecieron los Escribanos que concursaron, quienes por orden de mérito manifestaron su opción por los Registros Vacantes de la siguiente manera: Carlos Atilio Marchiaro, por el Registro Notarial N° 198 de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital y María Elisa Lloret, por el Registro Notarial N° 685 de la localidad de Ballesteros, Departamento Unión.

Por ello, la documentación e informes acompañados, lo dispuesto por los artículos 17 y 22 de la Ley N° 4183 (T.O. por Decreto N° 2252/75) modificado por Ley N° 6276, artículo 41 del Decreto N° 2259/75 y su modificatorio N° 1531/88, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete y por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 053/12 y 316/2012 respectivamente, y en uso de sus atribuciones constitucionales:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNASE Escribanos Titulares de los Registros Notariales Vacantes de la Provincia de Córdoba, como resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición del año 2011, a los Notarios que a continuación se detallan:

- Carlos Atilio MARCHIARO (D.N.I. N° 24.778.643) en el Registro Notarial N° 198, de la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital.

- María Elisa LLORET (D.N.I. N° 32.026.113) en el Registro Notarial N° 685 de la localidad de Ballesteros, Departamento Unión.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 549

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: el Expediente Letra “M”- N° 28/11, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones la Escribana Mirta Alicia MORENO OÑA, Titular del Registro Notarial N° 140 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripto al Escribano Emanuel ANDRIAN, Matrícula Profesional N° 2236:

Que a fojas 2, obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad del propuesto como adscripto, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, a fs. 19, 19 vta. el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Mirta Alicia MORENO OÑA fue designada titular del Registro N° 140, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando Juramento de Ley el día 20 de abril de 1988, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que el Escribano Emanuel ANDRIAN no es titular ni adscripto de ningún Registro Notarial.

Que a fs. 18 vta., se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial a fs. 19.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete con el N° 061/2012 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 000335/12;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Escribano Emanuel ANDRIAN (D.N.I. N° 29.606.444 – Clase 1982), Matrícula Profesional N° 2236, como Adscripto al Registro Notarial N° 140 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 545

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: el Expediente Letra “V”- N° 13/11, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones la Escribana Claudia Alejandra VENTURINO, Titular del Registro Notarial N° 352 con asiento en la Ciudad de Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña, propone como Adscripta a la Escribana Mara Susana FERRARESE ANGELERI, Matrícula Profesional N° 2008:

Que a fojas 2, obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, a fs. 30, 30 vta. el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Claudia Alejandra VENTURINO fue designada titular del Registro N° 352, con asiento en la Ciudad de Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña, prestando Juramento de Ley el día 5 de julio de 1989, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que la Escribana Mara Susana FERRARESE ANGELERI no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que a fs. 29 vta., se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial a fs. 30.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete con el N° 062/2012 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 328/12 y en uso de sus atribuciones Constitucionales:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Mara Susana FERRARESE ANGELERI (D.N.I. N° 26.590.203 – Clase 1978), Matrícula Profesional N° 2008, como Adscripta al Registro Notarial N° 352 con asiento en la Ciudad de Laboulaye, Departamento Roque Sáenz Peña, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 548

Córdoba, 5 de junio de 2012

VISTO: el Expediente Letra “L”- N° 03/12, Registro del Tribunal de Disciplina Notarial.

Y CONSIDERANDO: Que en las presentes actuaciones la Escribana Lidia Dora LASAGNA, Titular del Registro Notarial N° 502 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, propone como Adscripta a la Escribana Paula Andrea SANTA, Matrícula Profesional N° 2084:

Que a fojas 2, obra la petición de la Escribana Titular y la conformidad de la propuesta como adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que, a fs. 19, 19 vta. el Tribunal de Disciplina Notarial informa que la Escribana Lidia Dora LASAGNA fue designada titular del Registro N° 502, con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, prestando Juramento de Ley el día 12

VIENE DE PÁGINA 5
DECRETO N° 548

de agosto de 1998, y continuando en ejercicio de sus funciones hasta el día de la fecha, y que la Escribana Paula Andrea SANTA no es titular ni adscripta de ningún Registro Notarial.

Que a fs. 16, se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial a fs. 19, 19 vta..

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25, 26 y concordantes de la Ley Orgánica Notarial N° 4183 y sus modificatorias, artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio Jefatura de Gabinete con el N° 026/2012 y por la Fiscalía de Estado bajo el N° 303/12 y en uso de las

atribuciones conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE a la Escribana Paula Andrea SANTA (D.N.I. N° 29.062.873 – Clase 1981), Matrícula Profesional N° 2084, como Adscripta al Registro Notarial N° 502 con asiento en la Ciudad de Córdoba, Departamento Capital, de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro Jefe de Gabinete y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

DR. OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
MINISTRO JEFE DE GABINETE

JORGE EDUARDO CÓRDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución General N° 1841

Córdoba, 14 de Junio de 2012

VISTO: Lo establecido en los Artículos 16 y 20 del Código Tributario vigente, Ley N° 6006 – T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y modificatorias,

Y CONSIDERANDO: QUE en virtud de las tareas que se llevan a cabo en la Delegación Buenos Aires de la Dirección de Jurisdicción de Descentralización dependiente de la Dirección

General de Rentas, se estima oportuno y conveniente asignar a la Agente JULIETA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ – D.N.I. N° 29.473.255, que cumple funciones en la Delegación mencionada, las facultades establecidas en el Artículo 5°, incisos 1), 4), 5), 9), 11), 14), 15), 17), 18) y 19) y en el Artículo 6°, incisos 4), 5) y 6) de la Resolución General N° 756 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

POR ELLO y en virtud de lo establecido por los Artículos 16 y 20 del Código Tributario - Ley N° 6006, T. O. 2004 por Decreto N° 270/04 y sus modificatorias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
R E S U E L V E :**

ARTÍCULO 1°.- ASIGNAR a la Agente JULIETA DE LOS ÁNGELES JUÁREZ – D.N.I. N° 29.473.255, que cumple funciones en la Delegación Buenos Aires de la Dirección de Jurisdicción de Descentralización dependiente de la Dirección General de Rentas, las facultades establecidas en el Artículo 5°, incisos 1), 4), 5), 9), 11), 14), 15), 17), 18) y 19) y en el Artículo 6°, incisos 4), 5) y 6) de la Resolución

General N° 756 de fecha 16/02/1982 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL, NOTIFÍQUESE a quienes corresponda y Archívese.

CR. ALEJANDRO G. CARIDAD
DIRECTOR GENERAL

Resoluciones Sintetizadas

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DIRECCION DE INSPECCION DE PERSONAS JURIDICAS**

RESOLUCION N° 183 "A"/12. 21 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-093171/2011 APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "Asociación Civil Capacitarse para El Futuro", con asiento en la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

RESOLUCION N° 185 "A"/12. 21 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-094828/2011 APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE EMPLEADOS MUNICIPALES DE SANTA ROSA DE CALAMUCHITA", con asiento en la Localidad de San Ignacio, departamento Calamuchita, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

RESOLUCION N° 186 "A"/12. 21 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-095894/2011 APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACION ENTRETEJER", con asiento en la Ciudad de La Falda, Provincia de Córdoba. AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica

RESOLUCION N° 188 "A"/12. 21 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-097395/2012. APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS, AMBULATORIAS E INVESTIGACIÓN CLINICA-CEMAIC", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

RESOLUCION N° 190 "A"/12. 24 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-096576/2012. APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "FUNDACIÓN GRAFICA DE CORDOBA 7 DE MAYO", con asiento en la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

RESOLUCION N° 194 "A"/12. 24 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-094580/2011 APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN CIVIL DE JUBILADOS Y PENSIONADOS SAN HECTOR", con asiento en la localidad de Luque, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

RESOLUCION N° 200 "A"/12. 28 MAY 2012. Según Expediente N° 0007-094958/2011 APROBAR el Estatuto Social de la Entidad Civil denominada "ASOCIACIÓN

BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SAIRA", con asiento en la Localidad de Saira, Provincia de Córdoba.- AUTORIZAR expresamente a la misma para actuar como Persona Jurídica.-

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 517. 19 JUN 2012. Según Expediente N° 0645-000286/2010. CLASIFICAR en el Grupo "E" de localización al Centro Educativo de Nivel Medio para Adultos (C.E.N.M.A) VILLA DOLORES Sede Chancaní -Departamento Pocho-, dependiente de la Dirección General de Educación de Jóvenes y Adultos, a partir de la fecha de la presente resolución y en consecuencia, OTORGAR por ese concepto la bonificación del ochenta por ciento (80%) a su personal docente y del cincuenta y dos por ciento (52%) a su personal no docente, conforme con lo previsto en los arts. 160 y 161 de la Ley N° 6485, sus modificatorias y ampliatorias, según T.O. por Decreto N° 1680/92 y Ley N° 9250.- El egreso se imputará al P.V.: Jurisdicción 1.35; Programa 366;- Partidas: Principal 01, - Parcial 01 – "Personal Permanente", Partidas Principal 01, - Parcial 02 – "Personal No Permanente" -.

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE**

RESOLUCION N° 520. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 048.179020/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta EMPRESA LAS ACEQUIAS S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Scania, modelo del año 2001, chasis N° 9BSL4X2BAW3506876, motor N° 5126315, de 45 asientos, Tacógrafo VDO 025863, Dominio N° DUT 424, adjudicándole la chapa MOP N° ER 2417.

RESOLUCION N° 521. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179168/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa EL QUEBRACHAL S.R.L., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM384067BB757391, motor N° 904968U0914652, de 35 asientos, Tacógrafo Continental 20005722, Dominio N° KIP 495, adjudicándole la chapa MOP N° R 1136.

RESOLUCION N° 522. 28 SEP 2011. Según Expediente N° 0048.179116/11. AUTORIZAR la incorporación de la unidad al servicio que presta la empresa C.O.T.A. LA CALERA LTDA., cuyos datos identificatorios se detallan: Marca Mercedes Benz, modelo del año 2011, chasis N° 9BM384078BB749864, motor N° 924919U0907669, de 44 asientos, Tacógrafo Continental 161318, Dominio N° KGM 543, adjudicándole la chapa MOP N° R 1134.